



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013343061-2017-00040-00
DEMANDANTE: Alfredo Plata León
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 7 de octubre de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 14 de abril de 2021 que confirmó sentencia del 7 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Sin condena en costas en ambas instancias.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

AUTO N° 1210

ACCIÓN:	Reparación Directa	2
RADICACIÓN:	110013343061-2017-00040-00	
DEMANDANTE:	Alfredo Plata León	
DEMANDADO:	Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 30 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 42 del 1 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7901fce180c912e0620671de604671a7bff89162a08df1093579571bbb3aa**
Documento generado en 30/11/2021 07:22:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>